A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de la Licitación por Concurso De Oferta (LCO) Nº 41/2017, "Reparación de las Cámaras del Circuito Cerrado de la Ciudad de Salto del Guairá" ID N 333.628 - Fuente de Financiamientos: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los catorce dias del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **Licitación por Concurso De Oferta (LCO) Nº 41/2017, "Reparación de las Cámaras del Circuito Cerrado de la Ciudad de Salto del Guairá"** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez designado según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 13/11/2017 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	333.628
Nombre del llamado	Reparación de las Cámaras del Circuito Cerrado de la Ciudad de Salto del Guairá
Modalidad	Licitación por Concurso de Oferta
Adjudicación	Por el total

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016
Empresas Invitadas:
1 – RAMON DOMINGO FRANCO ESCURRA
2 – CASA SAO PAULO S.A
3 – MARIO BENITEZ CUELLAR
4 – ALVES S.A
5 – INTELFLY S.A

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día trece del mes de noviembre de 2017 a las 08:30 (ocho horas con treinta minutos) en presencia de los responsables de la U.O.C el Abog. Orlando D. Fernández, Lic. Ariel Rodríguez Giménez, Auxiliar de la U.O.C,

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Lay Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.
Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y F.
Municipalidad de Salto del Guairá

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1645726-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	J & J INFORMATICA	INFOTEL INFORMATICA	TES INGENIERIA
Formulario de Oferta	Cumple	No Cumple	Cumple
Planilla de precios y especificaciones técnicas, debidamente completado y firmado por el oferente o representante autorizado por la empresa	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con la dispuesto en la Resolución nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada, en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en la practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización Internacional de Trabajo (OIT), el código del trabajo, código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republicas de Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple
Balance General de los tres Últimos ejercicios fiscal ; 2013, 2014, 2015	Cumple	Cumple	Cumple

Observación:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	EMPRESAS	OFERTAS
1	INFOTEL INFORMATICA	Gs. 196.000.000
2	J & J INFORMATICA	Gs. 210.000.000
3	TES INGENIERIA	Gs. 258.000.000

RESULTADO:

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona al Sr. Ramon Domingo Franco Escurra (INFOTEL INFORMATICA) con RUC. Nº 1682541-1, con la mejor oferta para una evaluación y según lo verificado en la oferta no se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, incumpliendo así el *Art. 60, punto 2 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03*, que dicta, *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*, él Nº de ID del formulario Nº 03 formulario de oferta no corresponde al llamado en licitación, es decir que no cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones. ***El Art. 61 en su punto 4 del mismo Decreto*** dicta, *en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados procedentemente, y así sucesivamente* se selecciona a la ***Empresa J&J INFORMATICA*** y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

Lic. Carine Rocio Arce B
Director de Administración y F
Municipalidad de Salto del Guairá

Lic. Hector Sosa Britez
RUC 1[illegible]3725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:
ADJUDICAR, por el llamado a **Licitación por Concurso de Oferta por Nº 41/2017 para la "Reparación de las Cámaras del Circuito Cerrado de la Ciudad de Salto del Guairá, ID N.º 333.628** - Fuente de Financiamientos: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, a la **Empresa J & J INFORMATICA S.A CON RUC Nº 80046259-9**, Representado por el Sr. Francisco Villalba Santacruz con C.I Nº 1.639.062, por un monto total de guaraníes Gs. 210.000.000 (Doscientos diez millones de guaraníes)

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto, no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las nueve horas del día catorce del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la Empresa **J&J INFORMATICA S.A CON RUC Nº 80046259-9**, por presentar la segunda mejor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Lic. Carine Rocio Arce B
  Director de Administración y F
  Municipalidad de Salto del Guairá

- LIC. LEONOR SOSA — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Lic. Leonor Sosa Britez
  RUC 1643725-4
  Contador Público

- LIC. ARIEL RODRIGUEZ G. — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Ariel Rodriguez
  Auxiliar U.O.C.